

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A RETIRAR EL NOMBRAMIENTO DEL C. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUÁREZ, COMO NUEVO DIRECTOR DE LA FINANCIERA RURAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), 39, 44, 45 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 58, 59, 60 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea este Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA.- El pasado 19 de julio, el Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer la designación de Gustavo Adolfo Merino Juárez, como nuevo director de la Financiera Rural, a partir del primero de agosto de este año.

SEGUNDA.- Si bien el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, faculta al Ejecutivo para nombrar al Director General de ésta institución, es necesario reconocer que la persona designada tiene que cumplir con ciertos requisitos mínimos establecidos en ley, entre los que destacan los establecidos en el artículo 21, fracción segunda de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que establece que la persona designada deberá contar con amplia experiencia en cargos de alto nivel decisorio, pero además, el artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito en su fracción segunda, precisa que se deberá contar no sólo con experiencia en puestos de alto nivel decisorio, sino que además, es necesario contar con al menos cinco años de experiencia en puestos que requieran de conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa.

TERCERA.- Estas disposiciones no son ningún capricho, son mandatos aprobados tanto por el Ejecutivo como por el Congreso, que tienen por objeto, garantizar que la persona nombrada cuente con los conocimientos y experiencia necesaria para desempeñar de manera adecuada su función.

CUARTA.- Es por esto, que resulta extraño para los Legisladores, que el Presidente, decida nombrar a una persona, que si bien tiene 7 años de experiencia en cargos de alto nivel decisorio, ninguno de estos ha sido dentro de alguna institución financiera. Haber sido subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación o subsecretario de Desarrollo Social y Urbano en la Secretaría de Desarrollo Social, no garantiza de forma alguna, que tenga conocimiento de cómo opera una institución financiera, ni mucho menos de cómo opera un banco de desarrollo.

QUINTA.- El campo mexicano requiere de una persona con conocimientos claros de cuáles son las necesidades del sector agropecuario, que reconozca y entienda la importancia de éste sector para la actividad económica del país en su conjunto, que entienda las necesidades de los productores, pero sobre todo que sea capaz de implementar mejores mecanismos de comunicación entre la Financiera y los productores, así como diseñar instrumentos más adecuados para poder canalizar recursos financieros para la reactivación del campo mexicano.

SEXTA.- Es por esto, que consideramos que el nombramiento hecho por el Presidente no responde al mejor interés de la institución, ni mucho menos del sector, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo antes expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Presidente de la República, así como al Secretario de Hacienda y Crédito Público, a que retiren a la brevedad el nombramiento de Gustavo Adolfo Merino Juárez como nuevo Director General de la Financiera Rural, toda vez que no cumple a cabalidad los requisitos de ley para ocupar dicho cargo, establecidos en el artículo 24, fracción segunda de la Ley de Instituciones de Crédito, sobre todo el correspondiente a la experiencia en materia financiera.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 28 días del mes de julio del año dos mil diez.